

## RENTA Y PATRIMONIO EJERCICIO 2020-DOCUMENTACIÓN Y DATOS NECESARIOS

### a) Rendimientos del trabajo.

Certificados de las empresas o entidades pagadoras de las rentas del trabajo (sueldos, salarios, prestaciones de jubilación, de viudedad, de orfandad, de desempleo...).

Pensiones compensatorias o por alimentos en caso de separación matrimonial.

Importe de las cuotas satisfechas a sindicatos, a colegios profesionales u honorarios satisfechos por la defensa jurídica en caso de litigios laborales.

### b) Rendimientos del capital mobiliario.

Certificados de las entidades financieras o de entidades aseguradoras, acreditativos de la percepción de rentas del capital (intereses, dividendos, cupones, rescates de “planes de jubilación” ...) y de la valoración a final de año, a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio.

### c) Rendimientos del capital inmobiliario.

**Inmuebles de uso propio.** Justificante del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

**Inmuebles propios arrendados.** Importe de los ingresos obtenidos del arrendamiento de bienes inmuebles y de los gastos pagados (mantenimiento, obras de reparación y conservación, suministros, cuotas de comunidad...). Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y escrituras de compra o adquisición.

### d) Rendimientos de actividades económicas.

Detalle de los ingresos o ventas, de las compras y gastos y de los bienes de inversión registrados durante el ejercicio.

Ejemplares de los pagos a cuenta (modelos 130 o 131).

Certificados de retenciones a cuenta del IRPF en caso de actividades profesionales.

Información de la plantilla media de trabajadores y del año anterior.

### e) Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Justificación documental de operaciones de compra venta de bienes inmuebles o muebles (fondos de inversión, acciones o participaciones sociales, indemnizaciones, subvenciones, premio, etc....)

### f) Reducciones de la base y deducciones de la cuota. Justificación documental acreditativa de:

- Aportaciones a planes de pensiones o sistemas alternativos.
- Pensiones compensatorias o por alimentos a los hijos satisfechos en caso de separación matrimonial.
- Pagos realizados para la adquisición de la vivienda habitual y de préstamos o créditos hipotecarios.
- Donativos efectuados a entidades como fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.
- Recibos de pagos de alquiler en la vivienda habitual.

**Cualquier otro justificante o información de rendimientos, gastos o bienes patrimoniales que considere.**